

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	467612
Número de orden de compra a modificar:	107988

Entidad compradora:	Instituto Distrital de Turismo
Nombre del solicitante:	Ana Maria Montoya Correa
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-11-13 05:08:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102927	CDP ASEO Y CAFETERIA 2023	CDP-283	CDP	283
117380	CDP ADICION 1	CDP-598	CDP	598

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	8.0	Mes	9129846.48	CDP-283	73038771.84

2	ays04--R11 - Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Turno - 1	8.0	Mes	76081.95	CDP-283	608655.60
3	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	14390.04	CDP-283	115120.32
4	ays04--R11 - Jabón en barra (Compra) - 2	8.0	Unidad	3063.90	CDP-283	24511.20
5	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	8.0	Unidad	3662.25	CDP-283	29298.00
6	ays04--R11 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 1	8.0	Unidad	10281.38	CDP-283	82251.04
7	ays04--R11 - Limpiaor multiusos 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	4457.26	CDP-283	35658.08
8	ays04--R11 - Limpiaor desinfectante para pisos (Compra) - 2	8.0	Unidad	8789.94	CDP-283	70319.52
9	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	8.0	Unidad	5688.80	CDP-283	45510.40
10	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	8.0	Unidad	3473.03	CDP-283	27784.24
11	ays04--R11 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 6	8.0	Unidad	14326.26	CDP-283	114610.08
12	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	3463.07	CDP-283	27704.56

13	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	7879.66	CDP-283	63037.28
14	ays04--R11 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	2559.34	CDP-283	20474.72
15	ays04--R11 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	5024.06	CDP-283	40192.48
16	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 5	8.0	Unidad	28603.50	CDP-283	228828.00
17	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	1900.42	CDP-283	15203.36
18	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	2346.88	CDP-283	18775.04
19	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 1	8.0	Unidad	2816.60	CDP-283	22532.80
20	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 6	8.0	Unidad	1239.84	CDP-283	9918.72
21	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	8187.76	CDP-283	65502.08
22	ays04--R11 - Mango madera trapero (Compra) - 2	8.0	Unidad	2517.84	CDP-283	20142.72
23	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 2	8.0	Unidad	4409.96	CDP-283	35279.68
24	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	8.0	Unidad	6084.66	CDP-283	48677.28
25	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	8.0	Unidad	6453.12	CDP-283	51624.96

26	ays04--R11 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 6	8.0	Unidad	6453.12	CDP-283	51624.96
27	ays04--R11 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 2	8.0	Unidad	2151.04	CDP-283	17208.32
28	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 12	8.0	Unidad	13201.20	CDP-283	105609.60
29	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 12	8.0	Unidad	13948.08	CDP-283	111584.64
30	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 12	8.0	Unidad	13948.08	CDP-283	111584.64
31	ays04--R11 - Papel higiénico 2 (Compra) - 40	8.0	Unidad	240591.20	CDP-283	1924729.60
32	ays04--R11 - Toallas para manos 3 (Compra) - 30	8.0	Unidad	420754.80	CDP-283	3366038.40
33	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 12	8.0	Unidad	39986.52	CDP-283	319892.16
34	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 12	8.0	Unidad	68050.80	CDP-283	544406.40
35	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 4	8.0	Unidad	6995.84	CDP-283	55966.72
36	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 1	8.0	Unidad	1390.87	CDP-283	11126.96
37	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	1877.18	CDP-283	15017.44
38	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 30	8.0	Unidad	296538.00	CDP-283	2372304.00
39	ays04--R11 - Café 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	2816.60	CDP-283	22532.80
40	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 6	8.0	Unidad	29114.64	CDP-283	232917.12

41	ays04--R11 - Sal 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	1024.07	CDP-283	8192.56
42	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 40	8.0	Unidad	40456.40	CDP-283	323651.20
43	ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 10	8.0	Unidad	25090.80	CDP-283	200726.40
44	ays04--R11 - Té (Compra) - 10	8.0	Unidad	29922.20	CDP-283	239377.60
45	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento) - 3	8.0	Unidad	28316.40	CDP-283	226531.20
46	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 2	8.0	Unidad	36841.80	CDP-283	294734.40
47	ays04--R11 - Escalera 3 (Arrendamiento) - 1	8.0	Unidad	5388.38	CDP-283	43107.04
48	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 2	8.0	Unidad	1626.56	CDP-283	13012.48
49	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 2	8.0	Unidad	36963.18	CDP-283	295705.44
50	ays04--R11 - Horno microondas (Arrendamiento) - 5	8.0	Unidad	78820.00	CDP-283	630560.00
51	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-283	0.00
52	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-283	0.00
53	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	10673014.61	CDP-283	10673014.61
54	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	2027873.00	CDP-283	2027873.00

55	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	2.0	Mes	9962488.50	CDP-598	19924977.00
56	ays04--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.0	Unidad	406646.00	CDP-598	406646.00

Total Orden de Compra Actual:	119,431,036.69
-------------------------------	----------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	119,431,036.69
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	119,431,036.69

Detalle o justificación de la aclaración

se requiere liquidar la orden de compra teniendo en cuenta la normatividad vigente y por un error humano se expidio un rp por mayor valor y por tal razon se requiere liberar esos recursos

Jeniffer Bravo Z.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Jeniffer Bravo Z

Documento: 1.032.357.919

Firma de proveedor

Nombre: Armando Sandoval Castro

Documento: 79.487.495



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Gobernación de la Capital
Distrito Capital del Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024
-------------------------	--	----------------------	-----------------------------

CONTRATO ASEO Y CAFETERIA No. 223 DE 2023

CONTRATO NUMERO	223 OC 107988	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20-04-2023
FECHA DE INICIO	26-04-2023	FECHA DE TERMINACIÓN	20-02-2024
CONTRATISTA			
Nombre y/o razón social:	UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023		
NIT:	901.676.835		
Nombre Representante Legal:	ARMANDO SANDOVAL CASTRO	C.C	79.487.495 de Bogotá D.C.
OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato/convenio) PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA Y MAQUINARIA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DEL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO.			
APORTES DE LAS PARTES (Solamente aplica para convenios de asociación o convenios interadministrativos)			
APORTES IDT	Valor en números:	N/A	
	Valor en letras:	N/A	
APORTES ASOCIADO	Valor en números:	N/A	
	Valor en letras:	N/A	
VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato/convenio, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	\$96.679.951		
Valor en letras:	NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.		
PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato/convenio) OCHO (8) MESES			
ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números y letras de las adiciones al valor del contrato/convenio)			
Valor en números:	\$ 22.751.086		
Valor en letras:	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.		
PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prórrogas en tiempo)		SUSPENSIONES (Relacione el tiempo total de la suspensión)	
DOS (2) MESES		N/A	
SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato/convenio)			
Nombre:	TATIANA LOPEZ ROJAS	C.C.	53.124.542
Cargo:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)		
INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato/convenio sea supervisado por un interventor externo al IDT)			
Nombre:	N/A	Cédula de ciudadanía ó NIT:	N/A
Número de Contrato de Interventoría:	N/A	Fecha Contrato:	N/A
ASUNTO			
En Bogotá D.C., el 16 SEP del año 2025, TATIANA LOPEZ ROJAS, identificada con C.C. N° 53.124.542, en calidad de Subdirectora de Gestión Corporativa (e), mediante Resolución 059 del 24 de julio de 2025, Delegataria de la Ordenación del Gasto del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO mediante Resolución 205 del 02 de julio del año 2024 expedida por el Instituto Distrital de Turismo - IDT, quien actúa en nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO .			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO DE COLOMBIA
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplicar)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024
-------------------------	--	----------------------	-----------------------------

establecimiento público del Orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital No. 275 del 27 de febrero de 2007, identificado con NIT 900.140.515-6, el contratista y el supervisor identificados anteriormente, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO**.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha la siguiente relación de pagos:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
OP_708_1	7/07/2023	\$ 1.277.037
		\$ 425.679
OP_852_2	19/07/2023	\$ 962.966
		\$ 17.508.614
OP_1015_3	10/08/2023	\$ 5.200.000
		\$ 1.066.232
		\$ 8.548.153
OP_1318_4	19/09/2023	\$ 2.600.000
		\$ 825.000
		\$ 9.043.023
OP_1382_5	5/10/2023	\$ 2.600.000
		\$ 9.000.000
		\$ 464.624
OP_1730_6	15/11/2023	\$ 2.600.000
		\$ 9.000.000
		\$ 614.231
OP_1918_7	12/12/2023	\$ 2.600.000
		\$ 9.360.945
		\$ 2.600.000
OP_2157_8	28/12/2023	\$ 500.000
		\$ 7.430.511
		\$ 2.326.989
		\$ 125.947
		\$ 541.354



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL DEL NUEVO SISTEMA

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024
-------------------------	--	----------------------	-----------------------------

OP-2224_9	14/02/2024	\$ 1.140.000
		\$ 11.518.769
OP_2253_10	12/03/2024	\$ 7.784.838
TOTAL		\$ 117.664.912

CLÁUSULA TERCERA: Que el mencionado contrato a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	ACTIVOS	PASIVOS
Valor inicial del contrato/convenio	\$ 96.679.951	
Valor adicionado al contrato/convenio	\$ 22.751.086	
Valor diferencial de la adición y el CRP	\$ 3.588.914	
Valor total de pagos o desembolsos		\$ 117.664.912
Valor total de Anticipos		
Saldo a favor del Contratista/Asociado		
Saldo a liberar a favor del IDT (sobre adición)		\$ 1.766.125
Saldo a liberar a favor del IDT (valor total CRP)		\$ 3.588.914
SUMAS IGUALES	\$ 123.019.951	\$ 123.019.951

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el contrato 223-2023, cuenta con la orden de compra 107988. El mencionado contrato tiene una adición la cual fue por valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$22.751.086), disponiendo como valor total de la Orden de Compra CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$119.431.037). Ahora bien, en el trámite de la adición el CRP se expidió por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$26.340.000), razón por la cual en el estado financiero se relaciona el valor total del Certificado de Registro Presupuestal con el fin de liberar el saldo correcto.

Es pertinente mencionar que, no existe saldo a favor del contratista pendiente por pagar, pero si existe saldo para liberar a favor del IDT conforme la información por cada proyecto(s) de inversión y/o funcionamiento, a continuación, relacionada:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Proyecto(s) de Inversión y/o Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor del IDT	Saldo por pagar al Contratista
O21202020060363393 Otros servicios de comidas contratadas.	255	2023	\$ 4.559.000	\$0	\$0
021202020080585330 Servicios de limpieza general.	255	2023	\$ 66.064.761	\$0	\$0
02301160126000007706 Implementación de estrategias de mercadeo y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá.	255	2023	\$ 26.056.190	\$0	\$0
O21202020060363393 Otros servicios de comidas contratadas.	610	2023	\$ 1.140.000	\$0	\$0



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE TURISMO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024
--------------------------------	--	-----------------------------	------------------------------------

021202020080585330 Servicios de limpieza general.	610	2023	\$ 25.200.000	\$ 5.355.039	\$0
TOTAL RP'S			\$ 123.019.951	\$ 5.355.039	\$0

CLÁUSULA CUARTA: El contrato estuvo amparado a través de la siguiente póliza:

Inicial

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (DECRETO 1082 DE 2015)			
Clase de garantía:	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$232.000.000	19/04/2023	20/12/2024
Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (DECRETO 1082 DE 2015)			
Clase de garantía:	Póliza No. 14-40-101054861		
Fecha de expedición	25/04/2023		
Entidad que expide la garantía:	SEGUROS DEL ESTADO SA		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$ 19.335.990,14	19/04/2023	20/06/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 14.501.992,60	19/04/2023	20/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 9.667.995,07	19/04/2023	20/06/2024

Adición y Prorroga 1

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (DECRETO 1082 DE 2015)			
Clase de garantía:	Póliza No. 14-40-101054861		
Fecha de expedición	20/12/2023		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE TURISMO
ESTADO DE SANTANDER

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JCF21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024
-------------------------------	--	----------------------	-----------------------------

Entidad que expide la garantía:		SEGUROS DEL ESTADO SA			
AMPARO	VALOR	VIGENCIA			
		DESDE	HASTA		
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$232.000.000	19/04/2023	20/02/2025		
Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (DECRETO 1082 DE 2015)					
Clase de garantía:		Póliza No. 14-40-101054861			
Fecha de expedición		20/12/2023			
Entidad que expide la garantía:		SEGUROS DEL ESTADO SA			
AMPARO	VALOR	VIGENCIA			
		DESDE	HASTA		
Cumplimiento	\$ 23.886.207,34	19/04/2023	20/08/2024		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 17.914.655,50	19/04/2023	20/02/2027		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 11.943.103,67	19/04/2023	20/08/2024		

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que las pólizas anteriormente mencionadas se encuentran vencidas, se requirió al proveedor con el fin de solicitar a la aseguradora la ampliación de la póliza, quien a su vez elevó la solicitud a la Aseguradora, la cual contestó lo siguiente:

Solicitud Ampliación Póliza Contrato 223-2023

Licitaciones Eminser <licitaciones@eminser.com.co>
Para: María Fernanda Torres Jerez <fernanda.torres@idt.gov.co>
Cc: Catalina Beatriz Galindo Charris <catalina.galindo@idt.gov.co>

21 de abril de 2025, 12:31

Buen día,

Dando respuesta a su solicitud me permito citar respuesta de la aseguradora.

Cordial saludo apreciado cliente

En atención a su solicitud a continuación comentarios del área jurídica de la **Compañía Seguros del Estado S.A.**, no es posible realizar la modificación.

De acuerdo con las disposiciones legales existentes, se establece que, acabada la ejecución del plazo contractual, existe un plazo concedido para la liquidación del contrato suscrito, dichos plazos pueden ser de dos naturalezas:

1. El plazo pactado entre las partes.
2. A falta de plazo contractual, la liquidación contractual se debe realizar de manera bilateral a los 4 meses siguientes de su finalización (Ley 1150 de 2007).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO DE COLOMBIA
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato / o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024
--------------------------------	---	----------------------	-----------------------------

Así pues, la Superintendencia Financiera de Colombia proscribe en todo sentido este tipo de prácticas lo cual impidió en una mayor medida el despachar favorablemente la solicitud, considerando que el amparo de calidad venció hace más de siete meses, por lo que reiteramos la imposibilidad de Seguros del Estado S.A., para realizar la modificación sobre una vigencia que a la fecha ya ha transcurrido, lo que comporta otra dificultad adicional y es la evidente nulidad del contrato de seguro que ello tendría como consecuencia de la alteración al elemento esencial del "Riesgo Asegurable" y por tanto la ausencia de efectos.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

LUISA ROMERO

Analista Técnico

cumplimiento@alianzamutual.com

Celular: 3204474079 - 3004001047 - 3024632928 - 3115111155

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, se hace obligatorio proceder a la liquidación del presente contrato, aun con el vencimiento de la póliza. La liquidación cumple una función declarativa, constitutiva y probatoria, orientada a verificar el estado de las obligaciones de ambas partes, ajustar cuentas pendientes, certificar garantías y declarar las partes a paz y salvo.

Cabe mencionar que, llevar a cabo la liquidación del contrato garantiza:

- **Seguridad jurídica**, ya que este el estado final de derechos y obligaciones.
- **Equilibrio económico**, al verificar si hay ajustes, pagos faltantes o devoluciones.
- **Cierre administrativo**, sellando legalmente el contrato y evitando reclamaciones posteriores.

Se puede concluir que, aunque el contratista tenía el deber de garantizar la vigencia de la póliza durante el proceso de liquidación y no lo logró, ambas partes cumplieron con sus obligaciones contractuales y quedaron mutuamente a paz y salvo en cuanto a la ejecución del contrato, por lo tanto se procede a liquidar el contrato, ya que no hacerlo viola deberes legales, afecta la certeza jurídica, la posibilidad de reclamar y el cierre definitivo del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Que en el presente contrato no hubo lugar a rendimientos financieros.

CLÁUSULA SEXTA: Que durante el plazo ejecutado del contrato, el contratista/asociado acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, de conformidad con el final de supervisión, suscrito por el(los) supervisor(es) el cual hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y que las mismas fueron cumplidas en las condiciones de tiempo, modo, lugar y calidad pactados y recibido por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO a entera satisfacción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Ejecutora de la Administración Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024

CLÁUSULA OCTAVA: Los bienes devolutivos adquiridos, si hubo lugar a ello, se encuentran relacionados en el informe final de supervisión del contrato el cual hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA NOVENA: El recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime al contratista, ni al supervisor de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Instituto Distrital de Turismo por todo concepto.

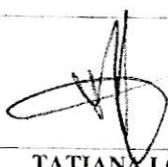
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: No hay saldo a favor del contratista, pero sí liberación de los valores no ejecutados a favor del Instituto Distrital de Turismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de la presente acta de liquidación.

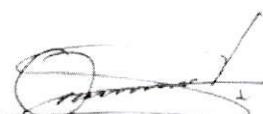
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a los requisitos establecidos en el contrato/convenio, a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Instituto Distrital de Turismo, por motivos que le sean imputables al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. (En el caso de que exista un saldo a favor del contratista y/o del Instituto Distrital de Turismo, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).



TATIANA LOPEZ ROJAS
 SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)
 Resolución 059 del 24 de julio de 2025
 Delegataria de la Ordenación del Gasto
 Resolución 205 del 2 de julio de 2024
 SUPERVISORA
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO



ARMANDO SANDOVAL CASTRO
 REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023
CONTRATISTA

VºBº	Catalina Beatriz Galindo Charris, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa <i>abgalind</i> .
Proyectó	Maria Camila Suárez Sarria, Abogada Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa <i>msuarez</i> .
Revisó:	Ana María Montoya Correa, Abogada Oficina Jurídica
Aprobó:	Reinaldo Sanchez Gutiérrez, Jefe Oficina Jurídica.